

# Cómo individualizar a los adolescentes en un contexto carcelario

Karina Zuchel Pérez<sup>1</sup>

## Resumen

Este trabajo analiza ciertas tensiones que se ponen en evidencia al implementar la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Por una parte, se declara la necesidad de estimular la integración social del adolescente infractor pero, por otra, se tiende a fortalecer su identidad delictiva, al priorizarse socialmente por el control y las sanciones privativas de libertad, mecanismos que alejan al joven de la comunidad. Este último aspecto, se ve reforzado por la existencia de un contexto que propicia el exitismo, la realización a través del consumo, el individualismo.

Considerando esta realidad, recae un enorme desafío en los equipos de intervención que trabajan en terreno, para generar entre los jóvenes una experiencia con sentido, sobre la base de la confianza, el respeto por el otro, la vinculación afectiva, el valor de lo colectivo y el bien común. Es decir, un desafío que opera a contrapelo del contexto.

Todo esto aparece como una típica paradoja más, de nuestra particular inserción en la modernidad.

---

<sup>1</sup> La autora del artículo es Psicóloga, diplomada y estudiante del Magíster en Psicología, en la Universidad Diego Portales. Tiene 14 años de experiencia en temáticas de infancia y adolescencia. Los últimos 6 años se ha desempeñado como profesional del Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil del SENAME. Actualmente coordina una experiencia piloto en la temática de infractores, entre el SENAME y la Cooperación Alemana.



## Palabras claves

Ley penal adolescente, privación de libertad, integración social de adolescentes infractores de ley, individualización en contexto carcelario.

## Abstract

This text analyzes certain tensions that are put in evidence when the Law of Adolescent Penal Responsibility is implemented. On one hand, the predominant discourse declares the need to promote social integration of the adolescent law infractor but, on the other, the tendency is to fortify its criminal identity, when the social control and the privative sanctions are prioritized. In both cases the mechanisms remove the adolescent from the community. This last aspect, is reinforced by the existence of a context prone to exitism, consumism, and individualism. Considering this facts, a big challenge is faced by the field intervention teams, to generate between the young people a meaningful experience, on the basis of confidence, respect for one another, the affective bonding, the value of the group and the common good. In one word a challenge that operates against the mainstream. All this seems to be another typical paradox, of our particular insertion in modernity.

## **Key words**

Adolescent penal law, freedom deprivation, social integration of adolescent law infractors, individuality in prison context.

## **Introducción**

El proceso de construcción de identidad de adolescentes que cometan infracción de ley y son privados de libertad en Chile, aparece asociado a ciertos cambios profundos en nuestra sociedad. Esta, mientras se moderniza aceleradamente, ampliando mercados, abarrotando estanterías, tecnologizando nuestro mundo cotidiano ante nuestros ojos, va generando marginaciones de sujetos que no acceden a la posibilidad de desarrollo, va restringiendo oportunidades, produciendo enormes exigencias individuales, generando expectativas inalcanzables o abiertamente absurdas, todo lo que conlleva falta de sentido y de un significado compartido. Esta falta de sentido y de significado, golpea de manera más brutal a la adolescencia y a la juventud.

Como sociedad vamos dejando desafíos pendientes en torno a la igualdad, a la respuesta a la diversidad, a la construcción de un sentido social compartido; a una real promoción de vida que fortalezca los lazos sociales, que acerque las experiencias de los individuos, para que la opción de alternativas identitarias sean una opción efectiva para todos/as y no una posibilidad a la mano, sólo de ciertos grupos sociales.

Esta misma modernidad en sus paradojas, instala una nueva visión de derechos que, en el ámbito penal, intenta promover una justicia especializada que no sólo exige respuestas por la infracción cometida, sino que a la vez promueve el desarrollo de los sujetos para una integración social sin delito. Para esto, busca superar la homogenización de los adolescentes, reconociendo sus particularidades, su individualidad, viéndolos como sujetos en desarrollo.

Paradojalmente, y en el marco de la misma justicia especializada se decide excluirlos transitoriamente instalando cárceles para ellos. Al hacerlo se los aleja de la comunidad y se termina organizando un sistema



**Cómo** “carcelario” que, dada sus condiciones, fortalece la identidad delictiva, genera escasos espacios para que su proceso de individualización les permita orientarlos hacia una vida sin delitos. El encierro, en tanto, fortalece la necesidad de diferenciarse de los otros o de ser reconocido por aquellos significativos en el ambiente delictual, a través de la astucia y del desafío social, facultándolos a manejarse en un mundo que les entrega muchas veces sólo promesas.

**adolescentes** Los infractores de ley derivan en los “chicos malos” que, a la luz de las convenciones que promueven sus derechos, podrán vestir sus propias vestimentas en “sus cárceles” y ya no más los trajes a raya, podrán utilizar su nombre y no serán más un número, pero estarán igual marcados por el estigma de la prisión, si no desde fuera, más bien desde dentro, de la vivencia de detenido, de la identidad de infractor de ley. Su libertad sigue estando restringida a un número limitado de oportunidades, de las cuales debe hacerse cargo y ante las cuales debe responsabilizarse sin ver otras opciones de cambio.

Otra paradoja, a pesar del contexto antes explicitado, es la experiencia de la vida de cárcel para un adolescente. Esta debería resultar significativa en ámbitos como la educación o el empleo; posibilitar nuevas relaciones con otros para permitir nuevas vivencias compartidas que resignifiquen experiencias anteriores; debería permitirles verse a sí mismo a través de otros y reconocer “nuevas virtudes”. La vivencia carcelaria para un adolescente, debe ser trabajada como un espacio que ayude a ampliar las opciones identitarias, cuestión extremadamente difícil.

Esta es, ni más ni menos, la brutal responsabilidad que recae principalmente sobre los equipos de intervención de los centros privativos de libertad. Es a ellos, a quienes compete trabajar por generar espacios nuevos y relaciones que promuevan una opción distinta en el adolescente, a contrapelo del contexto y de las paradojas de una modernización que tironea a nuestra sociedad (y a los adolescentes), para un lado y para otro.

## **Contexto de la privación de libertad de adolescentes en Chile actual**

Chile actual se ubica en lo que algunos autores denominan la modernidad tardía. Garretón (2000), al describir la sociedad en que vivimos (y viviremos), reflexiona acerca del cambio que ha tenido nuestro país cuando pasa de la matriz de estado nacional, marcado por ciertas tradiciones y roles definidos, con una correspondencia entre economía, organización y política; a una matriz post industrial globalizada, abierta al mundo, donde predomina el capital financiero transnacional y la sociedad se organiza tras el consumo, donde la correspondencia ya no es tal, ni en lo institucional, valórico ni ético. En este contexto aparecen diversidades culturales, otros símbolos, otras organizaciones, otras exigencias para la sociedad chilena, que no dejan de ser contradictorias con las instituciones que existen.

En el ámbito penal adolescente, la globalización opera a través de la adscripción de tratados internacionales de derechos humanos que entregan nuevos sentidos, releva el concepto de ciudadanía y exige cambios a la institucionalidad. Específicamente, la firma de la Convención Internacional de los Derechos de la Niñez en el año 1990 junto a la existencia de directrices internacionales<sup>2</sup>, genera un movimiento institucional de organizaciones públicas y privadas, que exige dar respuesta especializada a la comisión de delitos cometidos por menores de edad, lo que finalmente se traduce en la puesta en marcha, a partir del 8 de Junio del año 2007, de la Ley sobre Responsabilidad Penal Adolescentes, ley Nº 20.084, especializada. Esta Ley, aparece ajustada a dichas convenciones, al menos en sus principios, pero a la vez responde a las exigencias cada vez más presentes en la sociedad chilena, de control, más que por los ideales de desarrollo ciudadano efectivo.

Esta ley señala explícitamente en su artículo 20, que su fin es responsabilizar a los adolescentes por los delitos cometidos siendo a la vez parte de una oferta socioeducativa amplia, tendiente a la plena

---

<sup>2</sup> Directrices de RIAD; de Beijín; normas de las Naciones Unidas para la privación de libertad de menores, adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990.

integración social. Estas dos exigencias, responsabilización e integración social, claramente responden a las dos significaciones centrales de las sociedades modernas que describe Castoriadis (1997), por una parte la significación del dominio racional expresado en la ley en la esfera del control-responsabilización que exige respuesta de los adolescentes ante las infracciones cometidas; y por otra parte la significación de autonomía individual y social, asociada a la idea de desarrollo que promueve la integración social, desde el momento que reconoce la particularidad de cada adolescente, exige respetar y promover sus derechos, ajustando las penas a las características de cada uno a fin de hacerla más idónea para los objetivos de reinserción.

No obstante, siguiendo al mismo autor, tras esos principios, no hay una idea de lo que la sociedad espera para los adolescentes, en ocasiones sólo aparece disfrazada la necesidad de retribuir la infracción cometida, lo que resulta contradictorio con el ideal de autonomía. El dominio finalmente sería prioritario, tanto para la sociedad como para el propio sujeto, que se podría reflejar en el ideal de dominio del otro, de lo otro antes de sucumbir a las exigencias contradictorias de la sociedad.

La ley se da en un contexto de modernidad que fija ciertas reglas, fines y procedimientos pero que aspira a logros que, en la práctica, son contradictorios entre sí, por ejemplo, al considerar que la privación de libertad hasta por diez años de un adolescente que comete delito de mayor gravedad, entregará una real oportunidad de desarrollo de ese adolescente, con una oferta socioeducativa orientada a su integración social, a través del acceso a la educación, la capacitación, el tratamiento de adicciones pero, todo ello está desvinculado de la sociedad, ahogado por un ambiente de encierro que lo que privilegia es la seguridad, la sujeción del individuo, un ambiente en el cual se envían mensajes persistentes de peligrosidad, riesgos y amenazas.

Es decir, la modernidad que se da en Chile actual, genera tensiones que en el ámbito penal adolescente se tratan de resolver sin lograrlo, reinstalando con una “ley especializada” la exigencia de control instrumental, relegando el desarrollo de una autonomía, que aporte al bien común, que otorgue el espacio efectivo para el cambio.

Por tanto, el desafío que recae sobre los equipos de intervención de los centros privativos de libertad es en extremo arduo:

- deben generar opciones para que los/las adolescentes puedan “ser un individuo distinto” pero, en contextos homogéneos, reductores de la diferencia;
- deben conseguir que se alejen de la comisión de delito y se integren socialmente, cuando el contexto más bien plantea barreras para su integración: la educación cierra más puertas que las que abre, las posibilidades de empleo les son aún más inciertas que lo que ya son, para un joven sin prontuario, los servicios de protección social para jóvenes o son frágiles o inexistentes, los procesos de participación parecen muy lejanos, etc.;
- deben generar modelos pro sociales que los/las adolescentes quieran seguir; que generen confianza en el otro, mientras en la sociedad no confía en ellos;
- deben hacer que el adolescente se responsabilice de sus actos, cuando socialmente, ellos son el resultado de una larga cadena de des-responsabilidades del mundo adulto y de nuestras instituciones.

## Hacia la individualización en la cárcel juvenil

Buscando apoyar la titánica tarea de los equipos de intervención en los centros, en un contexto como el nuestro, relevamos la importancia de trabajar la individualización en los centros cerrados para adolescentes infractores a la Ley Penal.

Si hacemos un recorrido de lo que es ser individuo en Chile, a partir del estudio del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, del año 2002, pero focalizamos el análisis desde la vivencia de un adolescente encarcelado, primero nos sitúa en un campo restringido de experiencias que puede recorrer el sujeto mientras se encuentra privado de libertad. En este espacio es posible incluir modelos simbólicos variados, que llegan de experiencias previas, y que son transmitidas por los operadores sociales, a través de la tecnología u otros.



¿Cómo se resuelve esta tensión y como se daría la individualización en este contexto?.

Para intentar dar respuesta a esta pregunta reflexionaré acerca de cómo se da y se vive en la cárcel<sup>3</sup>, algunos de los elementos que se supone facilitarían la individualización y que permitirían tomar los referentes y valores tradicionales sólo como opciones y no como obligaciones, a fin de diseñar y escoger por “si mismo” el tipo de vida que desean (sea la opción “conciente” de continuar infringiendo la ley o, la elección de otras formas de vida que no la incluyan).

El estudio en referencia concluye que si bien en Chile los jóvenes varones son aquellos que puntúan más alto en individualización, esto no sería igualitario para todos los estratos sociales, demostrando que “la capacidad de autodeterminación no depende sólo de opciones personales, sino también del acceso a recursos, tanto culturales como materiales” (p. 193), por tanto el análisis se inicia con un desfavorable antecedente, en tanto los adolescentes privados de libertad preferentemente son varones pero, del tramo económico ubicado en pobreza.

- **Las demandas de los sistemas sociales:**

Si se toma como referencia que la principal demanda externa es el rendimiento individual, el éxito de lo que se emprende pasa a ser fundamental para la individualización de estos adolescentes. Si consideramos que la mayoría de los adolescentes privados de libertad tienen retraso escolar y experiencias de trabajo informal<sup>4</sup>, es bastante posible que el éxito se mida a través del delito, dado que es una fuente de ingreso que permite oportunidades de consumo y recompensa, aún a costa de la libertad. Es frecuente escuchar a los adolescentes detenidos que ellos no trabajarán para tener en un mes una remuneración que logran reunir con uno o dos delitos; que ellos no serán igual a sus padres, sino mejores, más vivos, tendrán el éxito que se merecen, la zapatilla, el jeans que quieran y no dependerán de otros para conseguirlo (haciendo

---

<sup>3</sup> Esta reflexión la realicé sobre la base de mi contacto profesional los últimos 10 años, con adolescentes privados de libertad, a los cuales he escuchado y con los cuales he compartido.

<sup>4</sup> De acuerdo a la información recogida

referencia al trabajo dependiente en desmedro del acto delictivo, que sería símbolo de “trabajo independiente”).

Desde esta perspectiva, hacer de la experiencia educativa y laboral, una experiencia con sentido al interior del centro privativo de libertad, es una apuesta para que la vivencia de éxito tenga otro contenido, no obstante ser una empresa difícil, ésta se puede facilitar al tratarse de adolescentes que aspiran a un elevado rendimiento y se muestran competitivos (Canales y col., 2005), por tanto, es necesario considerarlo y trabajarla como un real y potente desafío.

Propiciar también, que esta experiencia educativa y laboral se proyecte, aportando efectivamente al bien común, con reconocimiento directo y simbólico de la comunidad es otra alternativa que se puede generar en este espacio. No obstante esto implica mirar la experiencia educativa y laboral de cada joven, revinculándolo desde otra posición y como otro desafío, desde la mirada de ciudadano con derecho a su acceso y a su inclusión, desde quien aprende y aporta al aprendizaje, quien es escuchado y valorado, etc. A su vez, un trabajo con quienes desarrollan el proceso educativo y laboral, la escuela, el taller, los profesores quienes deberán hacerse cargo de la historia de vinculaciones y desvinculaciones en estas áreas y reinventar una nueva forma de acercamiento mutuo.

- **La exigencia de los otros:**

Muy relacionada con la anterior, la exigencia de los otros es una exigencia del éxito que bien puede darse de acuerdo a lo señalado (éxito en el delito). No obstante se puede instalar una distinción en tanto hay una multiplicidad de otros: los compañeros de prisión, los amigos, la familia, los equipos de intervención o los intervenientes del sistema de justicia que conjugan expectativas e ideales que tensionan la elección.

Al respecto he observado como algunos “optan” por seguir una vida “normalizada” (sin delito) porque van a ser padres, por la petición de su madre o porque ya es mayor y “debe ser responsable”. Al mismo tiempo, cómo ellos son leales son sus compañeros de calle, cómo sus afectos son intensos y los ligan “hacia los suyos”, a quienes se les quiere entregar todo pero, no se les quiere hacer sufrir. La individualización en este sentido,



entra en tensión ya que fluctúa entre la individualidad y el colectivo, ya que optar por uno u otro implica algún sacrificio.

Dejar el delito es dejar lo que le ha dado éxito, afectos y reconocimiento de sus pares y en ocasiones de su familia; optar por otra vía es renunciar a ello. Encontrar nuevos sentidos a las exigencias de nuevos otros que deberán ganarse el privilegio de ser otros significativos, si se pretende entregar nuevas opciones donde pueda elegir, sería una de las tareas durante la intervención a realizar en privación de libertad.

Aquí cobra especial relevancia la relación afectiva que los equipos logren establecer con los/las jóvenes, la consistencia de las relaciones, la claridad, el respeto, etc. para ganarse un espacio de confianza y ser un posible “otro significativo”. También la apertura hacia nuevas vinculaciones, como por ejemplo el encuentro, la conversación, el compartir experiencias con personas que son partes de otros grupos (al estilo de los diálogos ciudadanos en Francia) donde cada cual pueda compartir sus visiones de mundo, sus experiencias sociales, sus historias de vida, a fin de ampliar por un lado los grupos de referencia identitaria para los jóvenes y por otro la percepción respecto del joven infractor de ley que tiene la comunidad.

- **La exigencia del sí mismo:**

Difícil pensar en las exigencias de ellos mismos, en tanto se trata de adolescentes que se encuentran tensionados “por la vida misma”. Esta sería la principal tarea, descubrir su propia exigencia, lo que no es fácil en tanto durante la privación de libertad no se ponen a prueba las elecciones, ya que todo está dado desde fuera.

Las posibilidades, se reducen a participar o no de las actividades propuestas; a ajustarse o no a las normativas; lo que no ayuda a la individualización. No cabe duda que esto, sólo quedará en la esfera de lo simbólico durante la privación de libertad y que estará constantemente mediado por las exigencias sociales y de los otros.

El desafío de los equipos es generar acciones donde la elección sea significada como un acto volitivo, como consecuencia de reflexiones individuales. En este ámbito, generar actividades de competencias consigo mismo, con desafíos que impliquen cada vez mayor esfuerzo personal, por ejemplo juegos individuales, planificación de desafíos a largo plazo con metas intermedias evaluadas y medidas por ellos mismos pueden ser algunas alternativas.

También el trabajo en el mundo interno de cada sujeto, a través del juego, del humor, la relajación, el arte, etc. ayudarán a conocerse y descubrir sus propios desafíos. En este contexto ir desde el mundo interno al externo constantemente permitirá vincular lo propio con lo común, lo individual con lo colectivo a fin de avanzar a que la norma colectiva sea incorporada como norma subjetiva y por tanto, obedezcan a exigencias del sí mismo superando la externalidad.

- **Los recursos sociales para la individualización:**

El sentido de futuro, es otro elemento difícil de manejar desde la privación de libertad, a menos que los/las jóvenes “decidan” cumplir los objetivos que involucra la pena, para solicitar rebaja de la misma o modificación por una menos gravosa lo que, favorablemente la ley contempla. Si la institucionalidad lo permite, es posible que los adolescentes perciban que de su elección de participación, depende el manejo de un futuro inmediato, lo que no significa que esto sea permanente, sino instrumental para dejar la privación de libertad o acceder a beneficios como los permisos de salida.

Sentirse un individuo que maneja su futuro, en un contexto delimitado, podría favorecer la sensación de auto-conducción en un medio excesivamente controlado externamente. Si para ello, percibe que con el apoyo de otros facilita su avance, puede ir remirando lo social

Cómo

efectivamente como un recurso (para eso debe aprender a pedir ayuda), independiente de las vivencias de injusticia que tenga, de limitaciones de oportunidades o de exigencias sin sentido que la sociedad le muestra.

individualizar

a los

adolescentes  
En este andar, durante la privación de libertad, podría necesitar una gran demanda de energía para confiar en los otros que son sujetos desconocidos. El desafío de los equipos es generar alternativas a través de la vivencia y la conversación en contextos educativos, que promuevan la redefinición de relaciones positivas con el mundo social, que permitan más bien una idea de cambio social sin delito. Identificar qué de lo que está "afuera" puede ser un apoyo para conseguir sus metas, mirar desde otra perspectiva lo social, negociando con ellos nuevos discursos sobre lo que significa, ampliando sus repertorios. Nuevamente acá surge la necesidad de acercar el mundo social al mundo de la privación de libertad, que la comunidad se ubique desde la generación de apoyo, se mire como un recurso para los jóvenes contactándose con ellos.

en un contexto

carcelario

- **Estrategias de la individualización:**

Para abordar este aspecto, lo primero que surge es preguntarse si la infracción de ley en un adolescente es parte de su proyecto de vida, cuando lo que aparece son más bien dinámicas sociales y estructurales que en ocasiones no han hecho más que "conducir" la vida de los adolescentes y no "ofrecer" alternativas para conformar una identidad no delictiva. Al respecto no se debe dejar de lado, que son jóvenes que se encuentran resolviendo todavía el tema de la identidad subjetiva.

Sin embargo, no es difícil pensar, que para muchos la vivencia de privación de libertad, como ya lo he señalado, lo que hace es más bien consolidar un identidad de excluido, de invisible en el medio social a menos que infrinja la ley, por tanto la estrategia para la individualización sería la adaptación a la exigencia que le ha dado su vida, es decir, su prestigio en la vida asociada al delito, donde ha tenido logros y donde la privación de libertad, es más bien la coronación de su carrera. Es el espacio donde se sienten auténticos, donde no siguen al sistema, sino lo ponen a prueba, tratando de no ser descubiertos, de obtener la mayor ganancia con el menor esfuerzo. Se distancia de la sociedad y se adentra en sí mismo.

Este es sin duda el desafío mayor, generar nuevas vivencias para que se generen alternativas donde la adolescente pueda efectivamente elegir y generar nuevos procesos de adaptación y una nueva conceptualización como individuo “diferente” de los demás. Nuevamente surge lo relacional, sin otros, sin nuevas vinculaciones, sin relaciones de confianza, esto no será posible. La estrategia implica abrir nuevas opciones, que tenga más donde elegir, que vea con un nuevo filtro las opciones sociales y su propia historia, que conceptualice e internalice la norma, lo moral, desde otra perspectiva, desde el respeto, la confianza, de valorar lo colectivo, el bien común, desde la vivencia cotidiana, desde el contacto afectivo con quienes le rodean: otros jóvenes, educadores, psicólogos, asistentes sociales, etc.

## Reflexiones finales

El concepto de individualización nos refiere a la idea de autodeterminación que, con una mirada muy restringida, se puede asociar como algo que sólo depende de cada uno. No obstante, en el entendido que vamos construyendo nuestra individualidad en tanto nos vinculamos con otros, nos comparamos con otros, aprendemos y desaprendemos de y con otros, dicho proceso debe ser abordado como algo complejo, que involucra la historia de cada uno y de nuestra sociedad, el contexto de desarrollo de cada sujeto, las vivencias pasadas y presentes y las ideas de futuro que se tenga.

Para un adolescente que ha cometido delito y se encuentra cumpliendo una condena en un centro privativo de libertad, este proceso se complejiza aún más y por tanto la intervención que se realice deberá apuntar a una serie de acciones, con los/las jóvenes, las redes sociales y la comunidad, a fin de ampliar la gama de relaciones significativas entre ellos y con ello, las opciones “de elección” para los adolescentes, a fin que su diferenciación no esté dada por la comisión de delitos.

Sin duda es una tarea difícil para los equipos, considerando la serie de señales contradictorias desde la sociedad, que por un lado promueve para los infractores de ley ideas de autonomía, desarrollo individual, respeto por derechos, integración social y por otro exige represión,

control, dominio y exclusión. No obstante es también un desafío, que si bien su éxito depende no sólo de ellos, sino también de la propia institucionalidad y la comunidad, genera espacios de intervención basados en la generación de nuevas relaciones, nuevos significados, nuevos repertorios para los/las adolescentes.

## Referencias

- Canales, M. y col. (2005). Factores que inciden en la comisión de delito grave en adolescentes infractores de ley. Estudio inédito desarrollado por el departamento de sociología de la Universidad de Chile a solicitud del Servicio Nacional de Menores, Santiago.
- Castoriadis, C. (1997). El avance de la insignificancia. Buenos Aires, Eudeba.
- Garretón, Manuel Antonio (2000). La Sociedad en que vivi(re)mos. Santiago, LOM Ediciones.
- Ley N° 20.084. (2005). Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal. Santiago, Gobierno de Chile.
- PNUD. Desarrollo humano en Chile. (2002). Nosotros los chilenos, un desafío cultural. Santiago, PNUD.